

“ALCOINNOVA, PROYECTO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO” ALCOI (ALICANTE) *ESTUDIO DE MASAS VEGETALES*

(VERSIÓN DEFINITIVA ADAPTADA A LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROYECTO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO ALCOINNOVA, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2.014)



Mayo de 2.014

ESTUDIO DE MASAS VEGETALES

(VERSIÓN DEFINITIVA ADAPTADA A LA MEMORIA AMBIENTAL EMITIDA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2.014)

ALCOINNOVA, PROYECTO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO"

ALCOI (ALICANTE)

ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS MASAS VEGETALES.....	5
2.1. VEGETACIÓN RUPÍCOLA.....	12
2.2. VEGETACIÓN DE LAS ZONAS DE CULTIVO	13
2.3. MATORRAL DE SOLANA	14
3. LÍMITE DE MASAS VEGETALES	16
3.1. MASAS AGRÍCOLAS: CULTIVOS DE CEREALES Y OLIVOS.....	16
3.2. FORMACIONES VEGETALES RUPÍCOLAS.....	16
3.3. MATORRAL DE SOLANA	17
3.4. BOSQUES DENSOS DE PINARES.....	18
4. MICRORRESERVAS DE FLORA EN EL PARC NATURAL DEL CARRASCAR DE LA FONT ROJA	19
4.1. MICRORRESERVA DE FLORA: EL MENEJADOR.....	19
4.2. MICRORRESERVA DE FLORA: MAS DE COTET	20
4.3. MICRORRESERVA DE FLORA: PILAR DE XIMO	21
4.4. MICRORRESERVA DE FLORA: LES TORRETES	22
5. MASAS DE INTERÉS	24
5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN	24
5.2. ESPECIES CON ALGÚN GRADO DE PROTECCIÓN	25
6. GESTIÓN DEL SUELO FORESTAL	26
6.1. CESIÓN DE SUELO FORESTAL.....	26
6.2. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	26
6.3. ACCIONES CONCERTADAS	28
6.4. MEJORAS EN LAS CONEXIONES ENTRE MASAS FORESTALES	29
7. PLANOS	30
ANEXO. FICHAS DESCRIPTIVAS ESPECIES MÁS REPRESENTATIVAS.	

DETERMINACIONES FINALES

El presente Estudio de Masas Vegetales incluye las determinaciones finales exigidas en la Memoria Ambiental del Proyecto Industrial y Tecnológico "Alcoinnova", emitida por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 29 de abril de 2.014.

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se redacta para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 27 y 28 del Decreto 26/2.007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2.006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística. El artículo 27 literalmente prevé:

“Artículo 27. Protección de las masas arbustivas (en referencia al artículo 14.2 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje)

- 1. El planeamiento urbanístico y territorial deberá incluir, tanto en la memoria informativa y planos de información, como en el estudio de impacto ambiental o de evaluación ambiental estratégica, un análisis de las masas arbóreas, arbustivas o las formaciones vegetales existentes en el territorio.*
- 2. La memoria justificativa indicará, motivadamente, cuáles de aquellas que puedan verse afectadas por la actuación urbanística contenida en el plan, programa o proyecto, tienen interés o no.*
- 3. Las masas arbóreas, arbustivas o las formaciones vegetales que, viéndose afectadas por una actuación urbanística, sean de interés, se integrarán en la misma como espacios libres o zonas verdes, públicas o privadas, establecidas en el documento de ordenación. En cualquier caso, la integración supondrá el mantenimiento de los elementos vegetales que componen las masas o la formación.*
- 4. En el caso de no ser posible la integración en su localización de origen se deberá procurar el trasplante de las especies a la ubicación de las zonas verdes, y si éstas resultaran perjudicadas o fuere imposible su traslado, se repondrán en las mismas condiciones ambientales, en idéntica proporción, con las mismas especies y con análogo porte y características.*
- 5. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre árboles monumentales.”*

Por su parte, en el artículo 28 del citado Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística se establece:

“Artículo 28. Régimen de las masas arbustivas en los instrumentos de planeamiento (en referencia al artículo 14.2 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje)

- 1. Tanto en las fichas de planeamiento como en las de gestión, y en la delimitación de las unidades de ejecución, el planeamiento establecerá el régimen de las masas arbóreas, arbustivas o formaciones vegetales de interés, especificando si quedarán integradas en la ordenación pormenorizada del planeamiento o si, en caso de imposibilidad de esta opción, se repondrán en otro ámbito en los términos señalados en el artículo anterior.”*

Por otro lado, la Ley 4/2.006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, establece en sus artículos 1 a 4:

"Artículo 1. Objeto.

- 1. El objeto de esta Ley es garantizar la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana.*
- 2. Se considera patrimonio arbóreo monumental el conjunto de árboles cuyas características botánicas de monumentalidad o circunstancias extraordinarias de edad, porte u otros tipos de acontecimientos históricos, culturales, científicos, de recreo o ambientales ligados a ellos y a su legado, los haga merecedores de protección y conservación.*
- 3. El concepto "arbóreo" se aplica a los ejemplares de plantas superiores, tanto angiospermas como gimnospermas, autóctonos o alóctonos que poseen uno o varios troncos suficientemente diferenciados. Este concepto afecta por igual a los árboles de crecimiento horizontal o rastrero, las palmeras, a determinados arbustos y a las formas de troncos gruesos de las lianas o plantas trepadoras.*
- 4. Asimismo, abarca tanto a los ejemplares aislados, como a las arboledas o conjuntos que contengan varios especímenes arbóreos."*

"Artículo 2. Ámbito.

La presente Ley es de aplicación a todos los árboles o ejemplares arbóreos definidos en el artículo anterior, que radiquen en el territorio de la Comunitat Valenciana, independientemente de la naturaleza y propiedad del suelo sobre el que se asienten."

"Artículo 3. Competencia para la protección y catalogación.

- 1. A la Conselleria competente en medio ambiente le corresponderá la protección y catalogación del patrimonio arbóreo situado en terreno forestal, según la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana.*
- 2. Los ayuntamientos serán los competentes para proteger y/o proponer la catalogación de los árboles de toda especie que se encuentren en terreno forestal y no forestal, según la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana.*
- 3. También le corresponderá a la Conselleria competente en medio ambiente, la protección y catalogación del patrimonio arbóreo situado en terreno no forestal, según la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, cuando se trate de árboles de protección genérica, y aquellos otros que correspondiendo a los ayuntamientos se consideren merecedores de protección, según se establezca mediante el decreto de desarrollo de esta ley."*

"Artículo 4. Protección genérica.

- 1. Se declaran protegidos genéricamente, sin necesidad de resolución singularizada los ejemplares de cualquier especie arbórea existente en la Comunitat Valenciana que igualen o superen uno o más de los siguientes parámetros:*
 - 350 años de edad.*
 - 30 metros de altura.*

- 6 metros de perímetro de tronco, medido a una altura de 1,30 m de la base.
- 25 metros de diámetro mayor de la copa, medido en la proyección sobre el plano horizontal.
- Para las distintas especies de la familia *Palmae* que superen los 12 m de estípita, con excepción de *Washingtonia robusta* H.A. Wendland, cuyo umbral se establece en 18 m”

Por su parte, los artículos 5 y 6 de la citada Ley de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, establecen la protección por parte de la Generalitat y de los ayuntamientos, respectivamente, indicando las siguientes consideraciones:

Artículo 5	Serán protegidos aquellos ejemplares que sean declarados monumentales o singulares por parte por la Generalitat. Mediante Decreto del Consell, a propuesta de la Consellería competente en medio ambiente, se podrán declarar árboles monumentales aquellos ejemplares o conjunto arbóreos que por sus características excepcionales de edad, porte u otro tipo de acontecimientos históricos culturales, científicos, de recreo o ambientales son merecedores de medidas de protección y conservación específica; en particular, se incluirán en esta categoría los ejemplares que posean un coeficiente de monumentalidad determinado cuya definición lo establezca.
Artículo 6	<p>1. Los ayuntamientos, mediante acuerdo del pleno de la correspondiente corporación, podrán declarar árboles monumentales de interés local, aquellos ejemplares o conjuntos arbóreos que destaquen en el ámbito local, por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que se hagan merecedores de medidas de protección y conservación.</p> <p>2. Esta declaración se comunicará a la Consellería competente en medio ambiente que procederá a su inscripción en la correspondiente sección del catálogo de árboles monumentales.</p> <p>3. Cada ayuntamiento gestionará su correspondiente catálogo de árboles monumentales de interés local.</p>

Figura 1. Artículos 5 y 6 de la Ley 4/2.006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

En el presente estudio se indica qué masas arbóreas, arbustivas o formaciones vegetales de las afectadas por la Actuación Territorial Estratégica Alcoinnova, requieren protección mediante los mecanismos que expone el citado Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

2. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS MASAS VEGETALES

Para la delimitación de las masas vegetales del proyecto empresarial se han utilizado:

1. Visores cartográficos.
2. Fotografías aéreas.
3. Cartografía del Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana.
4. Base de datos de biodiversidad de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
5. Bibliografía: Árboles y arboledas monumentales y singulares de la provincia de Alicante.
6. Pagina Web del Ayuntamiento de Alcoi.
7. Información recopilada mediante visitas de campo.

Figura 2. Medios empleados para la delimitación y caracterización de las masas vegetales.

El **Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana** clasifica el suelo en función de su cobertura, ya sea forestal o no forestal.



Figura 3. Detalle de la cartografía del Inventario Forestal de la Comunitat Valenciana, ámbito Alcoinnova (Fuente: PATFOR).

Según esta cartografía, buena parte de la zona norte y noreste del proyecto está catalogada por el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (en adelante PATFOR) como suelo forestal, presentando una masa arbórea en buen estado de conservación.

Todo el terreno catalogado se conservará en sus condiciones actuales, reservándolo dentro de la propia actuación territorial como "suelo forestal de protección hidrológica y conexión con el barranco de La Batalla".



Figura 4. Estado actual zona Norte ámbito Alcoinnova.



Figura 5. Estado actual zona Noreste ámbito Alcoinnova.



Figura 6. Estado actual zona Noreste ámbito Alcoinnova.

Por su parte, el **Banco de Datos de la Biodiversidad de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente**, indica que las series de vegetación, dada su proximidad al Parque Natural de La Font Roja, corresponden a la presente en la zona del parque y su área de influencia.

<p>Bosque de caducifolios</p>	<p>En los rincones más sombríos y húmedos de la cara norte y por encima de los 1.250 m de altitud, se disponen bosquetes de caducifolios compuestos por el quejigo, el fresno, el arce, el mostajo, el tejo, etc. El interés biogenético de las plantas que forman este bosque y su carácter relíctico en el territorio valenciano, le confieren un alto valor conservacionista.</p>
<p>Carrascal de umbría</p>	<p>Entre los 600 y 1.250 m de altitud se encuentra el bosque de carrascas, que se enriquece con plantas caducifolias como el fresno o el arce, y marcescentes como el quejigo en las zonas más frescas y umbrías. El sotobosque del carrascal abunda en diversidad y número de especies como la hiedra, la madreselva, la rubia o el durillo.</p>
<p>Matorral de solana</p>	<p>Se trata de un matorral con carrascas dispersas, debido a la mayor insolación y sequedad. Las especies que comúnmente aparecen en esta unidad son las siguientes: el cojín de monja a partir de los 900 m de altitud, la salvia de Mariola, aliagas, tomillo y pebrella.</p>
<p>Vegetación rupícola</p>	<p>En los taludes, cingleras y cortados frecuentes en la cara de umbría del Menejador, están presentes plantas adaptadas a crecer en condiciones de escasez de suelo, como la Jasione foliosa, la Potentilla caulescens, etc. Sus estrategias de enraizamiento les permiten instalarse en fisuras en las que se acumula una pequeña cantidad de suelo.</p>
<p>Vegetación de runares</p>	<p>Sobre las pendientes cubiertas de piedras sueltas, en la base de los cortados, crecen plantas adaptadas a vivir en un medio muy inestable, como el guillomo, el fresno, el arce y el mostajo.</p>
<p>Pinares</p>	<p>En las cotas más bajas de la sierra, en aquellas zonas donde el carboneo y la extracción de madera de carrasca han sido intensos, el carrascal ha sufrido una fuerte degradación. Los pinares de pino carrasco actualmente existentes, son en gran parte el resultado de repoblaciones efectuadas sobre antiguas zonas de carrascal.</p>
<p>Cultivos</p>	<p>La superficie destinada a los cultivos es de escasa relevancia a causa de las condiciones climatológicas y geográficas poco favorables, tratándose de cultivos de secano (cereales, frutales y olivos).</p>

Figura 7. Series de vegetación en el entorno de la actuación.

El ámbito de Alcoinnova ocupa **zona de cultivos, pinares, vegetación rupícola y matorral de solana**. Sólo se van a llevar a cabo actuaciones propias del parque empresarial en la zona correspondiente a los cultivos de secano, preservándose del proceso urbanizador las zonas de pinares y matorral presentes, básicamente, en el extremo septentrional de la actuación.

La siguiente imagen muestra los diferentes hábitats de biodiversidad presentes en el ámbito del proyecto Alcoinnova y, por ende, las alianzas de vegetación más próximas, que se encuentran catalogadas por algún grado de protección o relevancia ecológica significativa, como es el PORN y PRUG del Parque Natural de la Font Roja.



Figura 8. Alianzas de vegetación en el entorno de la ATE Alcoinnova con algún grado de protección o de interés significativo.

HÁBITATS					
Código	%	Alianza	Nom. Hábitat	Nom. Común	Genérico
172325	20	Rhamno lycioidis- Quercion cocciferae	Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae Br.-Bl.	Coscojares basófilos aragoneses con sabinas moras	Coscojares
	2	Pruno-Rubion ulmifolii	Rubo ulmifolii-Crataegetum brevispinae O. Bolòs	Zarzales termo y mesomediterráneos seco- subhúmedos catalano-provenzal- baleáricos	Orlas
	15	Rosmarinon officinalis	Teucro homotrichi-Ulicetum parviflori Alcaraz & De la Torre 1988 corr.	Matorrales mesomediterráneos setabense meridionales	Matorrales basófilos
	2	Brachypodion phoenicoidis	Lathyro tremolsiani- Brachypodietum phoenicoidis Costa, Peris & Stübing	Fenales de Brachypodium phoenicoides setabenses	Fenales
	50	Quercion ilicis	Quercetum rotundifoliae Br.-Bl. & O. Bolòs in Vives	Encinares basófilos bajoaragoneses y riojanos	Encinares
172787	80	Quercion ilicis Br.-Bl. ex Molinier 1934 em. Rivas-Martínez 1975	Hedero helicis-Quercetum rotundifoliae Costa, Peris & Stübing 1987	Encinares basófilos valenciano- tarraconenses con hiedras	Encinares
	10	Rosmarinon officinalis Br.-Bl. ex Molinier 1934	Teucro homotrichi-Ulicetum parviflori Alcaraz & De la Torre 1988 corr. Rivas-Martínez, T.E. Díaz, Fernández González, Izco, Loidi, Lousã & Penas	Matorrales mesomediterráneos setabense meridionales	Matorrales basófilos
	5	Rhamno lycioidis- Quercion cocciferae Rivas Goday ex Rivas-Martínez 1975	Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae Br.-Bl. & O. Bolòs 1954 (comunidades de Juniperus)	Coscojares basófilos aragoneses con sabinas moras	Coscojares
	5	Thero-Brachypodion ramosi Br.-Bl. 1925	Teucro pseudochamaepityos- Brachypodietum ramosi O. Bolòs	Lastonares termófilos valenciano- murcianos	Lastonares
172719	5	Rhamno lycioidis- Quercion cocciferae Rivas Goday ex Rivas	Rhamno lycioidis-Juniperetum phoeniceae Rivas-Martínez & G. López in G. López 1976	Sabinares basófilos bético- manchego-alcarreños	Sabinares negrales
	5	Teucro buxifolii Rivas Goday 1956	Jasonio glutinosae-Teucrietum thymifolii Rigual, Esteve & Rivas Goday 1963 corr. Alcaraz & De la Torre 1988	Vegetación casmofítica de fisuras de roquedos calcáreos térmicos mesomediterráneos setabenses, valenciano-tarraconenses, manchego-murcianos y murcianos septentrionales	Vegetación rupícola
	20	Stipion tenacissimae Rivas-Martínez 1978	Helictotricho filifolii-Stipetum tenacissimae Costa, Peris & Stübing 1989	Espartales manchegos sudorientales	Espartales
	60	Rosmarinon officinalis Br.-Bl. ex Molinier 1934	Teucro homotrichi-Ulicetum parviflori Alcaraz & De la Torre 1988 corr. Rivas-Martínez, T.E. Díaz, Fernández González, Izco, Loidi, Lousã & Penas 2002	Matorrales mesomediterráneos setabense meridionales	Matorrales basófilos
	10	Rhamno lycioidis- Quercion cocciferae Rivas Goday ex Rivas-Martínez 1975	Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae Br.-Bl. & O. Bolòs 1954 (comunidades de Juniperus)	Coscojares basófilos aragoneses con sabinas moras	Coscojares
172900	25	Rosmarinon officinalis Br.-Bl. ex Molinier 1934	Teucro homotrichi-Ulicetum parviflori Alcaraz & De la Torre 1988 corr. Rivas-Martínez, T.E. Díaz, Fernández González, Izco, Loidi, Lousã & Penas 2002	Matorrales mesomediterráneos setabense meridionales	Matorrales basófilos
	30	Quercion ilicis Br.-Bl. ex Molinier 1934 em. Rivas-Martínez 1975	Quercetum rotundifoliae Br.-Bl. & O. Bolòs in Vives 1956	Encinares basófilos bajoaragoneses y riojanos	Encinares
	45	Rhamno lycioidis- Quercion cocciferae Rivas Goday ex Rivas	Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae Br.-Bl. & O. Bolòs 1954 (comunidades de Juniperus)	Coscojares basófilos aragoneses con sabinas moras	Coscojares

Figura 9. Hábitats en el entorno de Alcoinnova.

A través del análisis de visores cartográficos, fotografías aéreas y visitas de campo, también se han detectado una serie de formaciones vegetales, que se englobarían dentro del carácter ornamental y frutal:



Figura 10. Formaciones vegetales de carácter ornamental en el camino de acceso principal a la actuación.



Figura 11. Detalle de cultivos de olivos en las fincas colindantes.

Del mismo modo, y también a través del análisis de visores cartográficos, fotografías aéreas y visitas de campo, se han analizado las zonas verdes del entorno de la actuación:



Figura 12. Vistas panorámicas de la actuación y su entorno inmediato.

Por último, se ha revisado la bibliografía existente referente a árboles de interés en la zona de estudio, como es el caso del libro "Flora del Carrascal de La Font Roja", editado por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, así como la base de datos del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, publicada en su página web, donde aparecen catalogadas las especies características, singulares o protegidas. En base a esto, no se han detectado elementos vegetales que debieran ser analizados en el presente documento, ya que sobre ninguna de ellas pesan amenazas concretas, estando fuera de peligro y no teniendo ningún grado de protección.

Por tanto, en función de la información recopilada y la clasificación realizada en el apartado anterior, se le ha añadido los límites de las diferentes tipologías de masas vegetales existentes en la actuación empresarial y su entorno. Para su descripción se han clasificado en las siguientes categorías:

- Límite de Masas agrícolas: cultivo de cereales y olivos.
- Límite de matorral de solana.
- Límite de bosques densos (pinares y carrascas).
- Límite de vegetación rupícola.

La delimitación de los tipos de masas arbóreas, arbustivas o formaciones vegetales existentes en la actuación empresarial y su entorno, se representa en el plano 2.

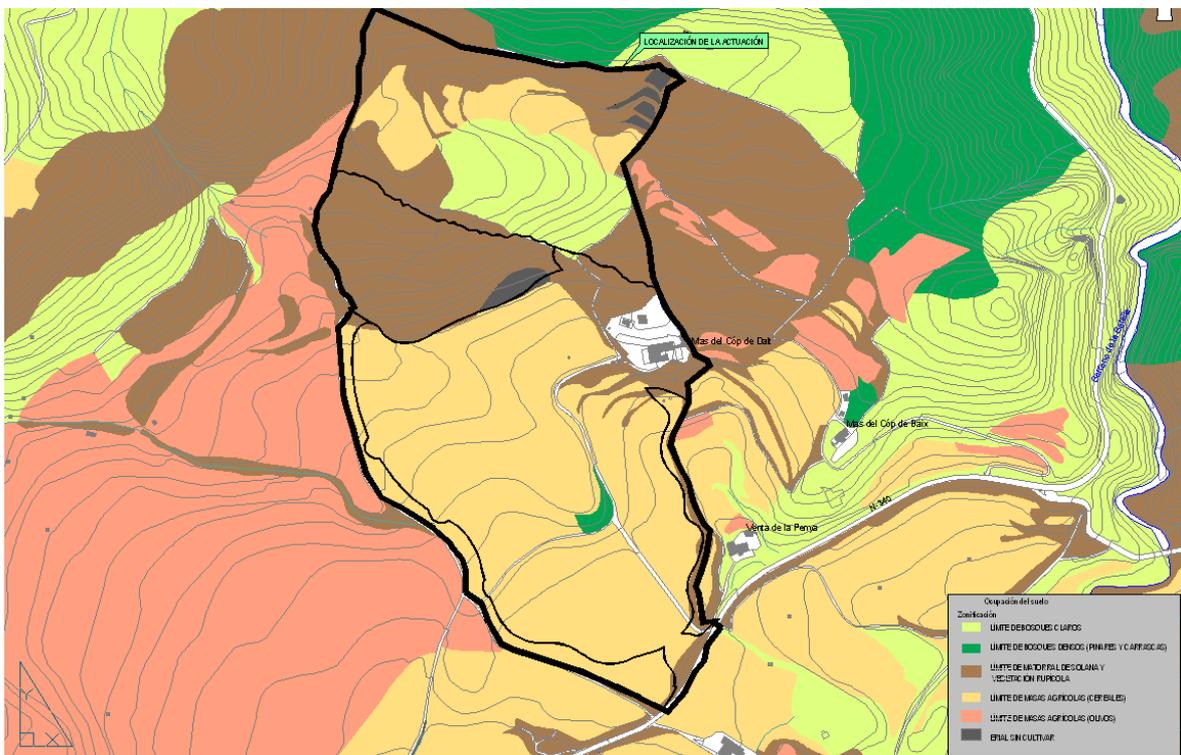


Figura 13. Delimitación de masas arbóreas, arbustivas o formación vegetales existentes en la actuación empresarial y su entorno inmediato.

Dentro de la superficie no forestal, se diferencian las siguientes zonas con vegetación agrícola:

- 2.1 Vegetación rupícola.
- 2.2 Vegetación de las zonas de cultivo.
 - 2.2.1. Cultivos de cereales.
 - 2.2.2. Cultivos de Olivos.
- 2.3 Matorral de solana.

2.1. VEGETACIÓN RUPÍCOLA

En las laderas moderadas de la zona norte de la actuación están presentes plantas adaptadas a crecer en condiciones de escasez de suelo, como la *Jasione foliosa*, la *Potentilla caulescens*, etc. Sus

estrategias de enraizamiento les permiten instalarse en fisuras en las que se acumula una pequeña cantidad de suelo.



Figura 14. Detalle de vegetación rupícola en la zona norte.

2.2. VEGETACIÓN DE LAS ZONAS DE CULTIVO

2.2.1. VEGETACIÓN DE LA ZONA DE OLIVOS

La superficie destinada a los cultivos es de escasa relevancia a causa de las condiciones climatológicas y geográficas poco favorables, tratándose de cultivos de secano (cereales y olivos).



Figura 15. Vista de la explotación de olivos colindante a la actuación, al oeste de la misma.



Figura 16. Vista de la explotación de olivos colindante a la actuación, al oeste de la misma.

2.2.2. VEGETACIÓN DE LA ZONA DE CULTIVOS CEREALES

El cultivo de los cereales está presente en dos terceras partes del ámbito de la actuación, desapareciendo en la zona norte de transición entre matorral de solana a bosque claro.



Figura 17. Zona de cultivos de cereales.

2.3. **MATORRAL DE SOLANA**

Se trata de un matorral con carrascas dispersas, debido a la mayor insolación y sequedad. Las especies que comúnmente aparecen en esta unidad son las siguientes: el cojín de monja a partir de los 900 m de altitud, la salvia de Mariola, aliagas, tomillo y pebrella.



Figura 18. Zona norte actuación, presencia de matorral de solana.

3. LÍMITE DE MASAS VEGETALES

3.1. MASAS AGRÍCOLAS: CULTIVOS DE CEREALES Y OLIVOS

Estructura:	Superficial.
Especies:	Cereales y olivos.
Localización:	Norte, sur, este y oeste de la actuación.



Figura 19. Detalle masas agrícolas de cultivo de cereales y olivos.

Las masas agrícolas son formaciones vegetales que resultan de la intervención humana, por tanto, su estructura es consecuencia de las prácticas culturales e infraestructuras que acompañan a cada tipo de cultivo, tales como acequias, motas, caminos rurales, marcos de plantación, etc.

Se pueden encontrar especies asociadas a estos cultivos, como la rabaniza blanca (*Diploaxis erucoides*) que florece en otoño y en primavera, u otras especies conocidas como la amapola (*Papaverrhoeas*) y la corregüela menor (*Convolvulus arvensis*).

En el caso que nos ocupa, existen amplias superficies de terreno, tanto en el interior como en el entorno de la actuación, ocupadas principalmente por cultivos de cereales y olivos.

3.2. FORMACIONES VEGETALES RUPÍCOLAS

Estructura:	Dispersa.
Especies:	<i>Jasione foliosa</i> , <i>Potentilla Caulescens</i> , <i>Juniperus Oxycedrus</i> , <i>Rosmarinus officinalis</i> .
Localización:	Límites sur y sureste de la actuación, zona norte y centro.

En los taludes y laderas moderadas están presentes plantas adaptadas a crecer en condiciones de escasez de suelo, como la *Jasione foliosa*, la *Potentilla caulescens*, etc. Sus estrategias de enraizamiento les permiten instalarse en fisuras en las que se acumula una pequeña cantidad de suelo.

Además de estas especies, casi exclusivas de este medio, se pueden encontrar otras plantas que se adaptan a vivir en estas condiciones como el pino, el enebro (*Juniperus oxycedrus*) o el romero (*Rosmarinus officinalis*).



Figura 20. Detalle formaciones rupícolas.

3.3. MATORRAL DE SOLANA

Estructura:	Dispersa.
Especies:	Carrascas dispersas, cojín de monja, salvia de Mariola, aliagas, tomillo y pebrella.
Localización:	Límites sur y sureste de la actuación, zona norte y centro.



Figura 21. Detalle matorral de solana.

Se trata de un matorral con carrascas dispersas, debido a la mayor insolación y sequedad. Las especies que comúnmente aparecen en esta unidad son las siguientes: el cojín de monja a partir de los 900 m de altitud, la salvia de Mariola, aliagas, tomillo y pebrella.

Las características climáticas de la vertiente sur, con mayor insolación y menor humedad, condicionan el desarrollo de un carrascal disperso y de porte arbustivo. Son comunes las aliagas (*Genistascorpis* y *Ulex parviflorus*), el enebro, las estepas (*Cistus sp.*), y especies aromáticas como el tomillo (*Thymus vulgaris*), la pimentera (*Thymus piperella*), el espliego (*Lavandula latifolia*) o el romero (*Rosmarinus officinalis*). También destaca la presencia de gramíneas que representan la diferencia principal entre el matorral de solana y el de umbría. Es muy frecuente a partir de 900 - 1000 m, el piorno azul o cojín de monja (*Erinacea anthyllis*), especie indicadora de bajas temperaturas y que adopta un característico porte almohadillado.

3.4. BOSQUES DENSOS DE PINARES

Estructura:	Superficial.
Especies:	<i>Pinus Halepensis</i> .
Localización:	Límite norte de la actuación.



Figura 22. Bosques densos de pinares.

Tanto en la umbría como en la solana, en las zonas más bajas de la sierra del Carrascal, la especie predominante es el pino carrasco (*Pinus halepensis*). Su abundancia se debe, en gran medida, a repoblaciones forestales sobre terrenos anteriormente sobreexplotados para su aprovechamiento maderero y la obtención de carbón vegetal, o bien, sobre bancales abandonados del uso agrícola.

4. MICRORRESERVAS DE FLORA EN EL PARC NATURAL DEL CARRASCAR DE LA FONT ROJA

Tal y como se ha explicado en el presente informe, la actuación Alcoinnova no conlleva la afección a especies vegetales amenazadas o protegidas. No obstante, por estar en el límite de un parque natural de la importancia del Parque Natural de la Font Roja, se considera necesario citar las microrreservas de flora que en él se encuentran, mencionando asimismo sus correspondientes especies prioritarias.

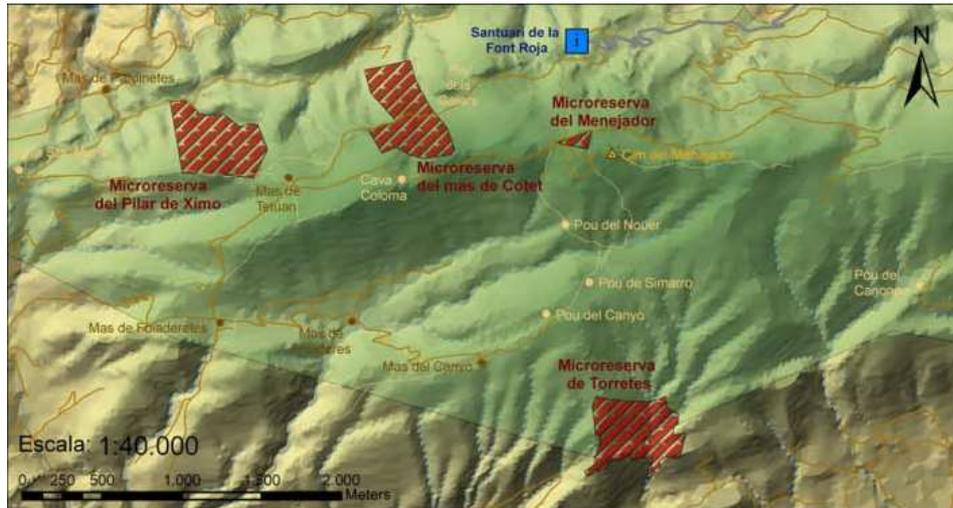


Figura 23. Microrreservas de flora del Parque Natural de la Font Roja.

4.1. MICRORRESERVA DE FLORA: EL MENEJADOR

Declaración: DOGV 28/05/1.999.

Titularidad: Ayuntamiento de Alcoi.

Municipio Alcoi.

Superficie: 1,197 Ha.

Hábitas prioritarios:

- Rouredes de *Quercus Fagínea* (Galer).
- Carrascales de *Quercus rotundifolia* (Carrasca).
- Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
- Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.

Especies prioritarias: *Armeria alliacea subs.alliacea*, *Centaurea mariolensis*, *Cirsium Valentium*, *Crepis albida. Subs. Scorzoneroides*, *Iberis carnosa. Subs.hegelmaieiri*, *Leucanthemum gracilicaule*, *Salvia blancoana subs. Mariolensis* y *Saxifraga corsica subs. Cossoniana*.



Figura 24. Algunas especies prioritarias.

4.2. MICRORRESERVA DE FLORA: MAS DE COTET

Declaración: DOGV 30/01/2.001.

Titularidad: Generalitat Valenciana.

Municipio Alcoi.

Superficie: 19,987 Ha.

Hábitas prioritarios:

- Carrascales de *Quercus rotundifolia* (Carrasca).
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales.
- Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
- Bosques mediterráneos de *Taxus baccata*.

Especies prioritarias: *Campanula rotundifolia* subs. *Aitanica*, *Linaria depauperata* subs. *Depauperata* y *Sorbus aria*.



Figura 25. Algunas especies prioritarias.

4.3. MICRORRESERVA DE FLORA: PILAR DE XIMO

Declaración: DOGV 30/01/2.001.

Titularidad: Generalitat Valenciana.

Municipio Alcoi.

Superficie: 19,950 Ha.

Hábitas prioritarios:

- Carrascales de *Quercus rotundifolia* (Carrasca).
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales.
- Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.
- Matorrales termomediterráneos y preestépicas.

Especies prioritarias: *Centaurea mariolensis*, *Cirsium scoparius* subs. *Reverchonii*, *Iberis carnosa* subs. *Hegelmaieri*, *Leucanthemum gracilicaule*, *Linaria depauperata* subs. *Depauperata*, *Ononis fructicosa* subs. *microphylla*.



Figura 26. Algunas especies prioritarias.

4.4. MICRORRESERVA DE FLORA: LES TORRETES

Declaración: En trámite.

Titularidad: Ayuntamiento de Ibi.

Municipio: Ibi.

Superficie: 20 Ha.

Hábitas prioritarios:

- Carrascales de *Quercus rotundifolia* (Carrasca).
- Pastures xerofíticas mediterráneas anuales y vivaces.
- Matorrales termomediterráneos y preestépicos.
- Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.

Especies prioritarias: *Crataegus granatensis*, *Linaria repens* subs. *Blanca*, *Papaver somniferum* subs. *Setigerum*.

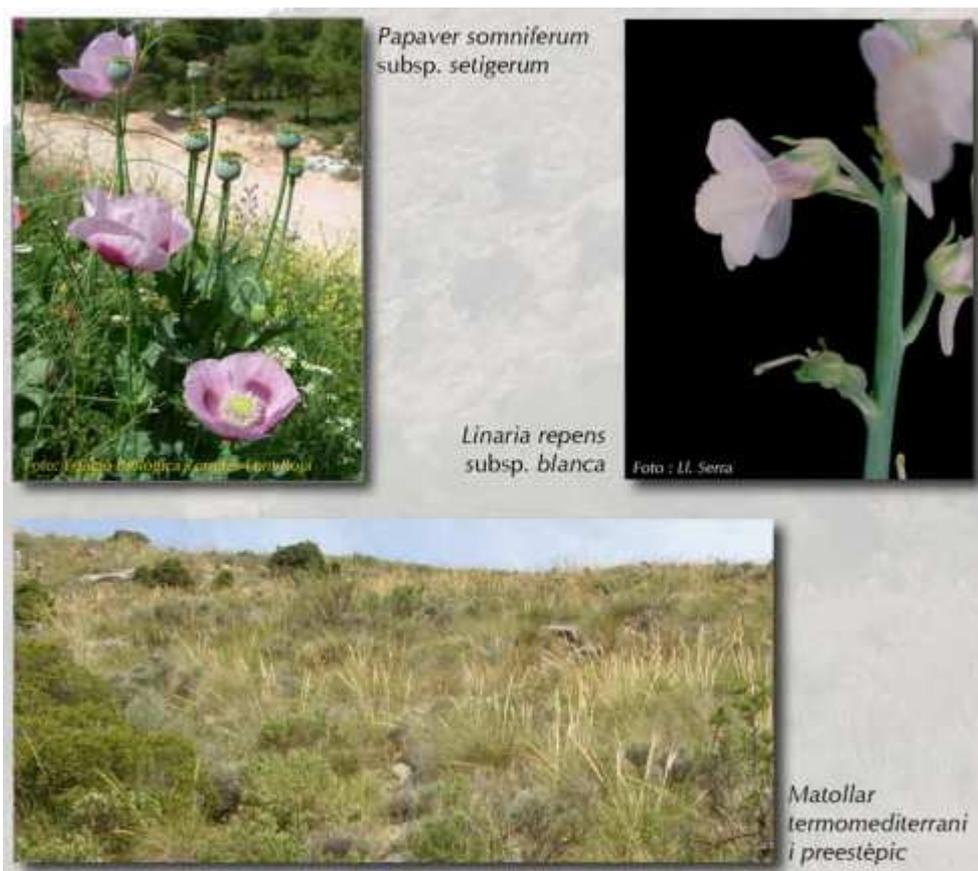


Figura 27. Algunas especies prioritarias.

5. MASAS DE INTERÉS

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1.1. MASAS ARBÓREAS, ARBUSTIVAS O FORMACIONES VEGETALES

Se han seleccionado las masas arbóreas, arbustivas o formaciones vegetales según su calidad ecológica, estado de conservación y valor cultural.

- La calidad ecológica de una masa se ha determinado según la pertenencia de las formaciones vegetales que la componen a un Hábitat de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) o su afección por una figura de protección medioambiental.
- El estado de conservación hace referencia al grado de alteración respecto a su estructura natural y a las características, fitosanitarias y estéticas, de la vegetación que compone la masa, en masas forestales o naturales.
- El valor cultural de una masa arbórea, arbustiva o formación vegetal hace referencia al papel que esta vegetación desempeña dentro de las costumbres y el medio socioeconómico del ámbito de estudio.

5.1.2. PIES AISLADOS

En aquellos casos en los que se considere la opción de conservar pies aislados por sus características particulares, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Porte.
- Estado fitosanitario.
- Valor ecológico.
- Singularidad.



PORTE Y ESTADO FITOSANITARIO

Estos dos factores están interrelacionados debido a que, en la mayoría de los casos, un buen porte indica un buen estado fitosanitario del árbol.

Los árboles con mayor diámetro del fuste, altura y diámetro de copa son aquellos que han tenido unas buenas condiciones para su desarrollo y, por tanto, se han desarrollado sin restricciones. Cuando el diámetro del fuste es muy pequeño en relación a la altura del árbol, éste presenta alguna deficiencia en el desarrollo (falta de nutrientes y de luz), siendo más susceptible al ataque de patógenos.

Aquellos árboles que presenten signos de enfermedad o debilitamiento no serán de interés. Este tipo de árboles tiene muy pocas probabilidades de sobrevivir en caso de ser trasplantado.

En cuanto al porte, se tomarán como referencia los valores definidos por la Ley 4/2.006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

 VALOR ECOLÓGICO

En general, se conservarán aquellos pies de especies arbóreas endémicas, raras o incluidas en alguno de los siguientes catálogos de protección:

- Libro Rojo de la Flora Vasculiar Española.
- Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Anexo 1 de la Orden de 20 de diciembre de 1.985, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, sobre Protección de Especies Endémicas o Amenazadas.
- Anexo 2 de Protección de Especies Endémicas o Amenazadas.
- Anexo 3 de Protección de Especies Endémicas o Amenazadas.

 SINGULARIDAD

Se conservarán aquellos árboles que posean cualidades morfológicas singulares o que merezcan especial consideración desde el punto de vista estético, como bifurcaciones, retorcimientos, etc., así como árboles con valor cultural o social por su implicación en costumbres, fiestas, lugares emblemáticos y otros.

5.2. ESPECIES CON ALGÚN GRADO DE PROTECCIÓN

Por último cabe destacar, las especies más representativas dentro del proyecto Alcoinnova, y que están incluidas en el Anexo IV Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas son:

<i>Juniperus Oxycedrus</i>	Enebro	Anexo IV Catálogo Valenciano de Esp.
<i>Quercus Ilex</i>	Encina	Anexo IV Catálogo Valenciano de Esp.
<i>Quercus Rotundifolia</i>	Encina Carrasca	Anexo IV Catálogo Valenciano de Esp.
<i>Pinus Halepensis</i>	Pino Carrasco	Anexo IV Catálogo Valenciano de Esp.

Figura 28. Especies con algún grado de protección en el ámbito de Alcoinnova.

6. GESTIÓN DEL SUELO FORESTAL

6.1. CESIÓN DE SUELO FORESTAL

En aplicación del artículo 3.2.d) de la LMUIATE, las cesiones de suelo dotacional de una ATE son las que se establecen en la propia Declaración como ATE. En virtud de ello, en el apartado 6.a) del Informe de Compatibilidad de Alcoinnova, de fecha 19 de febrero de 2.013, se establece una cesión de suelo no urbanizable de protección incluido dentro de la zona III del PORN del Parque Natural de la Font Roja, que se estima en una superficie en torno a 140.000 m².

Atendiendo a lo anterior, tras el levantamiento topográfico realizado el presente proyecto contempla la cesión de la red primaria situada en zona forestal, denominada P-NL-1 y con una superficie de 132.728,95 m², que será adjudicada al Ayuntamiento de Alcoi en el correspondiente Proyecto de Reparcelación. Su calificación urbanística continúa siendo suelo no urbanizable de protección forestal y paisajística.

De esta manera, se atiende igualmente al artículo 99 y siguientes del Decreto 98/1.995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1.993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana (en adelante RLF). El suelo propuesto para su cesión se encuentra dentro de los contemplados en su artículo 102: *"Preferentemente, se adquirirán por la Generalitat Valenciana los terrenos forestales colindantes con los propios, así como aquellos que se ubiquen en zonas protegidas mediante un instrumento de protección de la naturaleza y colindantes con ellos, así como los necesarios para desarrollar los objetivos de la Ley Forestal"*.

6.2. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La parte septentrional de la actuación está actualmente ocupada por terrenos forestales, terrenos incluidos en el Decreto 58/2.013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. Esta zona se prevé en la ordenación propuesta como zonas verdes de la red secundaria o parque público natural, manteniéndose su uso actual forestal.

En cuanto a las condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal, quedan definidas por el artículo 32 del Decreto 58/2.013 que, aplicadas a Alcoinnova¹, resultan:

- 1) La zona de discontinuidad entre los terrenos urbanos y las formaciones de vegetación forestal, se ha definido atendiendo al artículo 25bis del ROGTU.
- 2) La responsabilidad de la ejecución y mantenimiento del área de defensa o zona de discontinuidad corresponde a Alcoinnova, proyecto industrial y tecnológico.
- 3) Dado que la distancia de Alcoinnova al terreno forestal es menor de 100 m, deberán realizarse las siguientes actuaciones:

¹ En el Plan de Actuación Territorial Estratégica se regulan normativamente en el artículo 70 de sus normas urbanísticas.

- a. En la vegetación interior de la zona urbanizada, que incluya solares, rotondas y jardines particulares y públicos, se reducirá el estrato arbóreo a una fracción de cabida cubierta por debajo del 40% y el arbustivo por debajo del 10%.
- b. Poda del arbolado hasta dos tercios de su altura y un máximo de 3 m.
- c. Evitar el contacto de la vegetación con las edificaciones, separando las ramas de cualquier tipo de construcción, ya sea auxiliar o principal, a una distancia mínima de 3 m.
- d. No acumular residuos o material combustible (leñas, restos de jardinería y otros) o situarlos en zonas protegidas de un eventual incendio.

Respecto a la prevención de riesgos naturales o inducidos por incendios forestales, el artículo 25bis del ROGTU establece las condiciones mínimas que deberá recoger el planeamiento:

- 1) Franja de protección / Zona de discontinuidad: 50 m (en las direcciones de los vientos más desfavorables, en este caso, vientos del oeste) separando la zona edificada de la forestal, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva y, en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie.
- 2) Camino perimetral: 5 m (en las direcciones de los vientos más desfavorables, en este caso, vientos del oeste). En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para la circulación de 7,20 m. Cuando no se pueda disponer de dos vías alternativas, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio.

Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 metros, a cada lado del camino, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie.

- 3) La referida franja de protección, así como el camino perimetral, que han de separar la zona edificada industrial o empresarial de la forestal se integrarán en el planeamiento urbanístico y no afectarán a suelo forestal clasificado como no urbanizable.
- 4) La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir:
 - a. Anchura mínima libre 5 m.
 - b. Altura mínima libre o gálibo 4 m.
 - c. Capacidad portante del vial 2.000 kp/m².

Además, el citado artículo 25bis ROGTU también establece disposiciones sobre el proyecto de urbanización:

- La red de abastecimiento de agua debe contemplar una instalación de hidrantes perimetrales. Los hidrantes deben estar situados en el perímetro exterior de la zona edificada, en lugares fácilmente accesibles, fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor de 200 m.
- La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de 2 hidrantes consecutivos durante 2 horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 10 m.c.a.
- Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.

Además, el parque empresarial deberá disponer de un Plan de Autoprotección, según lo previsto en el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (Decreto 163/1.998, de 6 de octubre, del Consell).

Todas las anteriores exigencias, vienen recogidas en los diferentes documentos que componen el proyecto empresarial Alcoinnova. En particular, la ordenación planteada contempla las franjas y zonas anteriormente referenciadas.

6.3. ACCIONES CONCERTADAS

En virtud del art. 115 RLF, *"para el logro de los objetivos previstos en la Ley Forestal, podrán establecerse acciones concertadas mediante convenios con los municipios, otras entidades públicas o propietarios particulares. Preferentemente, su objeto será la gestión, conservación y mejora de los terrenos forestales catalogados"*. En el caso de los convenios con propietarios particulares de terrenos forestales, según el art. 118 RLF se podrán establecer para:

- 1) La gestión por la administración de los terrenos forestales de su propiedad.
- 2) La reforestación y regeneración de dichos terrenos o de terrenos agrícolas que hayan dejado de utilizarse para este fin.
- 3) Llevar a cabo acciones necesarias para la estabilidad del suelo frente a la erosión.
- 4) Realizar obras y trabajos de prevención de incendios forestales.
- 5) La ejecución de medidas inaplazables en áreas declaradas zonas de actuación urgente.
- 6) La ejecución de cualquier otro fin social o público que ampare la Ley Forestal.

El proyecto Alcoinnova no incluye inicialmente ninguna propuesta de convenio de las previstas anteriormente, sino que contempla la ya citada cesión de suelo forestal en la zona y con la superficie anteriormente descrita. En su caso y en aplicación de lo dispuesto en el art. 119 RFL, se estará al

proyecto que se formule por los servicios territoriales de la Consellería de Medio Ambiente, en el que figurarán las aportaciones de cada parte.

6.4. MEJORAS EN LAS CONEXIONES ENTRE MASAS FORESTALES

Los corredores y conectores verdes laterales previstos, así como la restante infraestructura verde del parque empresarial, harán de conexión efectiva entre las masas altas arbóreas y arbustivas, y las masas verdes aisladas situadas en las zonas más bajas de la actuación, dotando al conjunto de una mayor naturalidad.

7. PLANOS

- VEG-01. Situación y emplazamiento en el contexto de la ordenación urbanística.
- VEG-02. Límite de masas vegetales.



En Alcoi, mayo de 2.014:



Por el equipo redactor. José Ramón Ortiz González.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Colegiado nº 6.343

ESTUDIO DE MASAS VEGETALES
ANEXO: FICHAS DESCRIPTIVAS ESPECIES
MÁS REPRESENTATIVAS

<i>JUNÍPERUS OXYCEDRUS</i>	
NOMBRE COMÚN	Enebro
LOCALIZACIÓN	Principalmente en la zona norte de Alcoinnova
GRADO DE PROTECCIÓN	Incluida en el Anexo IV Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas
DESCRIPCIÓN	<p>El Enebro rojo o de la miera, es una especie del género <i>juniperus</i>. Además de enebro rojo y enebro de la miera, tiene otros nombres comunes como oxicedro y cedro de España. Su hábitat es el contorno de la región mediterránea. Lo podemos encontrar en la mayor parte de la Península Ibérica y las Islas Baleares, faltando sólo en el noroeste. Llega hasta Irán.</p> <p>Arbusto perennifolio, puede alcanzar los 10 m de altura, posee una copa muy tupida de forma cónica o aovada, acabando frecuentemente en forma puntiaguda. Tronco grueso y derecho, de corteza fibrosa, pardo grisácea, con hojas verticiladas por tres, aciculares, rígidas, punzantes, con dos líneas blancas por el haz, separadas por una verdosa más estrecha. Es una especie unisexual dioica, produce pies masculinos y femeninos.</p> <p>Florece al final del invierno y durante la primavera, madurando los gálbulos (frutos) al segundo año, los frutos son de forma globosa u ovoide, carnosas, abayadas, de un color verdoso al principio y, posteriormente, rojo o pardo-rojizo.</p> <p>Se cría sobre todo tipo de suelos, principalmente en los encinares y demás bosques mediterráneos, manteniéndose cuando estos son talados y soportando muy bien los suelos pedregosos y poco profundos; desde el nivel del mar a los 1000 m, donde empieza a escasear. Aguanta los climas secos.</p> <p>La madera es aromática, de color rojizo, grano fino, muy resistente a la putrefacción, fácil de trabajar; se ha empleado en ebanistería y da buenos pilares y vigas. Se cultiva como ornamental por su agradable follaje y para formar setos. Es utilizado también para permitir la nidificación de especies de aves insectívoras en agricultura ecológica. Se extraen aceites esenciales por ser un buen repelente contra los parásitos de la madera.</p>
	

QUERCUS ILEX	
NOMBRE COMÚN	Carrasca
LOCALIZACIÓN	Principalmente en la zona norte de Alcoinnova
GRADO DE PROTECCIÓN	Incluida en el Anexo IV Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas
DESCRIPCIÓN	<p>Es un árbol de la familia de las fagáceas. Otros nombres vulgares con los que se conoce a la encina son carrasca, chaparra o chaparro. Es un árbol perennifolio nativo de la región mediterránea de talla mediana, aunque puede aparecer en forma arbustiva, condicionado por las características pluviométricas o por el terreno en el que se encuentre.</p> <p>Es un árbol de talla media, alcanzando los 16 a 25 m de altura; en estado natural es de copa ovalada al principio que después va ensanchándose y queda finalmente con forma redondeado-aplastada. De joven suele formar matas arbustivas que se confunden con la coscoja (<i>Quercus coccifera</i>) y, en ocasiones, se queda en ese estado de arbusto por las condiciones climáticas o edáficas del lugar.</p> <p>Las hojas, que son perennes (permanecen en el árbol entre 2 y 4 años, con una media de 2,7 años), coriáceas y de un color verde oscuro por el haz y más claro por el envés, están provistas de fuertes espinas en su contorno cuando la planta es joven y, en los adultos, en las ramas más bajas, careciendo de ellas las hojas de las ramas altas. Esto la hace parecerse, cuando es arbusto, al acebo. El envés de las hojas está cubierto de una borra grisácea que se desprende al frotarlas y por la que se puede distinguir fácilmente las encinas jóvenes de las coscojas, cuyas hojas carecen de ese vello y son de un verde vivo por el envés. Estas hojas, muy duras y coriáceas, evitan la excesiva transpiración de la planta, lo que le permite vivir en lugares secos y con gran exposición al sol, como la ribera mediterránea.</p> <p>La corteza es lisa y de color verde grisáceo en los tallos; se va oscureciendo a medida que crecen y, alrededor de los 15 a 20 años, se agrieta en todas direcciones, quedando un tronco muy oscuro, prácticamente negro.</p> <p>La encina es planta monoica y sus flores masculinas aparecen en amentos primero erectos y finalmente colgantes, que toman un color amarillento, luego anaranjado y al final, a la madurez, pardo. Se dan por toda la copa, aunque preferentemente en la parte inferior y en algunos ejemplares con más abundancia que las femeninas, por lo que estos pies son poco productores de frutos</p> <p>Las flores femeninas son pequeñas; salen aisladas o en grupos de dos, sobre los brotes del año y en un pedúnculo muy corto, presentando en principio un color rojizo y, a la madurez, un amarillo anaranjado. Florece en los meses de abril o mayo.</p> <div style="text-align: center;">  </div>

<i>QUERCUS ROTUNDIFOLIA</i>	
NOMBRE COMÚN	Carrasca
LOCALIZACIÓN	Principalmente en la zona norte de Alcoinnova
GRADO DE PROTECCIÓN	Incluida en el Anexo IV Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas
DESCRIPCIÓN	<p>La carrasca es un árbol de copa amplia y redondeada que alcanza 10-15 m de altura, con el tronco corto, derecho o algo torcido, y la corteza resquebrajada de color gris oscuro casi negro. Las ramillas están cubiertas de una borra blanquecina. Las hojas son perennes y correosas, permanecen hasta 4 años en la planta - simples, alternas, con pecíolo de 3-10 mm y forma redondeada y pelosidad en el haz, con el borde entero, dentado o aserrado. Haz verde oscuro y envés más claro, tomentoso.</p> <p>Las flores masculinas se agrupan en inflorescencias colgantes poco o nada pelosos de color amarillo y aparecen en gran cantidad en los extremos de las ramillas. Las flores femeninas aparecen en menor cantidad.</p> <p>Florece en Abril-Mayo. Las bellotas poseen forma ovoide y una longitud de 2-3 cm. La cúpula es hemisférica y posee forma de dedal, de color ceniza y con escamas planas. Cubre menos de la mitad del fruto. De todas las especies europeas del género, es la única que presenta bellotas dulces, por lo que ha formado parte de la dieta humana desde tiempos prehistóricos, y constituye el principal alimento de muchos animales silvestres y del afamado cerdo ibérico. La carrasca florece por abril y madura y dispersa sus frutos ya avanzado el otoño, proceso que se conoce con el nombre de montaña. Las nieblas, rocíos y lluvias regulares en la montaña es fundamental, porque el fruto pierde en pocos días su capacidad de germinación si se deseca.</p> <p>Crece en todo tipo de suelos siempre que no sean salinos ni estén sometido a períodos prolongados de inundación. Soporta una extraordinaria variedad de climas, aunque alcanza su óptimo en montes y parameras con inviernos lluviosos y veranos cálidos, preferentemente sobre los 300 ó 400 m de altitud. Tolerancia bien la sequía y la amplitud térmica característica de los climas continentales.</p>
	

<i>PINUS HALEPENSIS</i>	
NOMBRE COMÚN	Pi Blanc o Pino Carrasco
LOCALIZACIÓN	Principalmente en la zona norte de Alcoinnova
GRADO DE PROTECCIÓN	Incluida en el Anexo IV Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas
DESCRIPCIÓN	<p>Este es el pino menos robusto de todos los pinos españoles y el que alcanza una talla más modesta, llegando a los 20 m de altura. Tiene el tronco erguido, a menudo tortuoso, la corteza grisácea y la copa clara y con poco follaje. Las acículas aparecen en grupos de 2, en el extremo de ramitas tortuosas, desprovistas en su mayor parte de hojas. Son finas, de menos de 1 mm de grosor, de 6-10 cm de longitud y de color verde claro. Las piñas crecen sobre un grueso pedúnculo y son alargadas y cónicas, de 6-12 cm de longitud, con escamas aplastadas y ombligo poco saliente. Son de color marrón brillante y maduran al final del verano del segundo año. Los piñones se diseminan la primavera siguiente.</p> <p>El pino carrasco crece en el contorno de la región mediterránea, incluidas las islas de este mar. En la Península Ibérica ocupa un área continua desde el noreste hasta el sureste, penetrando hacia el interior del valle del Ebro y hasta las cabeceras de los ríos Tajo y Guadiana. En la Comunitat Valenciana se distribuye de manera continua por todo su territorio y es, con diferencia, la especie arbórea más abundante y la que configura gran parte de sus paisajes vegetales.</p> <p>Se localiza principalmente en laderas secas y soleadas, desde el nivel del mar a los 1000-1500 m, sobre suelos ricos en cal, incluso en suelos muy pobres y esqueléticos. De todos los pinos españoles es el más resistente a la sequía, pudiendo soportar precipitaciones en torno a los 300 litros anuales, e incluso menos. Junto al Pino carrasco suelen crecer matorrales en los que predomina el romero, la coscoja, el espino negro, el esparto y diversas especies de plantas aromáticas, como los tomillos, los rabos de gato o las ajedreas.</p> <div style="text-align: center;">  </div>